

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

**EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3.14 del artículo 2.5.3 Acuerdo Regional 007 de 2019.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20191000006346 del 17 de junio de 2019, convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva quince (15) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial- RAP-E Región Central, identificado como *Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección denominado *“Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II”*, antes mencionada, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021, por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, identificado con el código OPEC 56876 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, la cual quedó en firme a partir del 29 de noviembre de 2021, como consta en la comunicación 20212211505751 del 29 de noviembre de 2021 de la CNSC, radicada en la RAP-E el 29 de noviembre de 2021 bajo el número 20211100479.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se debe producir el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.

Que en consecuencia, mediante Resolución 223 del 14 de diciembre de 2021 la RAP-E Región Central, procedió a realizar el nombramiento en período de prueba del señor HERNÁN ALONSO SALAMANCA SANJUANES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.545.146, elegible ubicado en la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

para el empleo OPEC 56876, quien tomó posesión del empleo según Acta No. 003 del 05 de enero de 2022 y posteriormente presentó renuncia al mismo la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 045 del 16 de marzo de 2022 con efectividad a partir del 19 de abril de 2022.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2. que *“Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004”*.

Que, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Resolución No. 101 del 11 de julio de 2022 se realizó el nombramiento en período de prueba del señor JORGE GONZÁLEZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía 79.561.271, elegible ubicado en la segunda (2ª) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021 para el empleo OPEC 56876, quien tomó posesión del empleo según Acta No. 017 del 1 de agosto de 2022 y posteriormente presentó renuncia al mismo la cual le fue aceptada mediante Resolución No. 158 del 26 de octubre de 2022 con efectividad a partir del 3 de noviembre de 2022.

Que, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Resolución No. 182 del 12 de diciembre de 2022 se realizó el nombramiento en período de prueba del señor VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO identificado con cédula de ciudadanía 6.392.986, elegible ubicado en la tercera (3ª) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021 para el empleo OPEC 56876, quien no tomó posesión del cargo dentro del plazo establecido, en razón de lo cual se procedió a derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 182 de 2022, mediante Resolución No. 041 del 28 de abril de 2023.

Que en cumplimiento de la Circular Externa No. 008 de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, el 3 mayo 2023 a través del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE de la CNSC según radicado 2023RE094681 la RAP-E Región Central realizó el reporte de información sobre la provisión de la vacante definitiva del empleo OPEC 56876 y específicamente la solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021.

Que en fecha 31 mayo 2023 mediante radicado 2023RE110961 la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC autoriza el uso la lista de elegibles para la elegible **ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.426.610, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 56876 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, a través del módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE en el Portal SIMO 4.0, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO.

Que verificada la lista de elegibles de que trata la Resolución No. 9078 del 11 de noviembre de 2021, la señora **ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.426.610, ocupó el cuarto (4) lugar en orden de mérito en la citada lista de elegibles, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento en período de prueba en el referido empleo.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Nombramiento en período de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 054 DE 2023

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

*prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.*

*Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

Que la Directora Administrativa y Financiera de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, certifica que analizada la hoja de vida de **ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.426.610, acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la RAP-E Región Central, para ser nombrada en período de prueba en el referido empleo y que la entidad cuenta los recursos requeridos para el pago de salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina de la planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en período de prueba a la señora **ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.426.610 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta global de empleos de la RAP-E Región Central, ubicado en la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos, código OPEC 56876 de la Convocatoria No. 1347 de 2019 – Territorial 2019 – II, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de \$7.710.678.

**Parágrafo:** El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación sobresaliente o satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el contenido de esta resolución a la persona nombrada en período de prueba, indicando el plazo con el que cuenta para aceptar o no el nombramiento y para tomar posesión de este en caso de su aceptación, en los términos señalados en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 5 de junio de 2023,

  
**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
Gerente

Elaboró: Luis Roberto Morales Villa – Profesional Especializado de Talento Humano  
Revisó: Carolina Montealegre Castillo - Directora Administrativa y Financiera  
Revisó: Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica



Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**AUTORIZA A**


La **REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE**, el uso de la lista de elegibles para la elegible **ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **52426610**, quien ocupó la **posición cuatro (4)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **56876**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 4**, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible **VICTOR ISMAEL GANDIA BOLAÑO**.

*Analista: CAMILO RUIZ - CONTRATISTA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA*

---

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020



	TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO		VERSIÓN No. 05
	PROCESO:	GESTION DEL TALENTO HUMANO		
	TÍTULO:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	CÓDIGO:	F-GTH-05

**NOMBRE DEL ASPIRANTE** ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS  
**CEDULA DE CIUDADANÍA** 52.426.610  
**EMPLEO A PROVEER** PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 4  
**DEPENDENCIA** DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
**AREA FUNCIONAL** SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

**REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

REQUISITOS PRINCIPALES	ALTERNATIVA
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía; Economía; Zootecnia; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en aquellos casos reglamentados por la ley.	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía; Economía; Zootecnia; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en aquellos casos reglamentados por la ley.
<b>EXPERIENCIA</b> Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada	<b>EXPERIENCIA</b> Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada.

**REQUISITOS ACREDITADOS POR EL ASPIRANTE**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
Título Universitario	ZOOTECNIA	CUMPLE
Fecha de Grado	27/08/2007	
Tarjeta Profesional	17804	CUMPLE
Título de Postgrado	MÁSTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA - 2013	CUMPLE

**EXPERIENCIA**

ENTIDAD / EMPRESA	F. Inicial	F. Final	Tiempo (meses)	Observaciones
ANBIOTEC	1/06/2005	31/07/2006	14,00	
FONDO GANADERO DEL TOLIMA	30/06/2007	30/06/2008	12,00	
ECOFRUT	1/07/2008	15/01/2010	18,47	
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	2/02/2010	17/10/2018	104,50	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
<b>Total Experiencia Profesional (años)</b>			<b>148,97</b>	

Experiencia profesional exigida	<b>40 Meses</b>	<b>CUMPLE</b>
Experiencia profesional exigida como alternativa	<b>64 Meses</b>	<b>NO APLICA</b>

**CONCLUSIÓN**

De acuerdo con la documentación que acredita la formación académica y experiencia laboral, el elegible cumple con los requisitos establecidos por el empleo.

Verificado por:



CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Luis Roberto Morales Villa  
Profesional Especializado –Talento Humano







Bogotá D.C, 6 de junio de 2023

Señora:  
**ELVIRA MAGNOLIA ESPINOSA CAMPOS**  
Calle 173 # 7 95, Bogotá D.C.  
[elmaesca@gmail.com](mailto:elmaesca@gmail.com)  
Celular: 3104430500

Asunto: Comunicación nombramiento en periodo de prueba

Respetada Zootecnista:

De manera atenta le comunico que mediante Resolución No. 054 del 5 de junio de 2023, ha sido usted nombrada en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la planta global de empleos de la RAP-E Región Central, ubicado en la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, le informo que cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación para manifestar su aceptación o rechazo y aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Por otra parte, se hace comunicación oficial de las funciones establecidas para el citado empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la RAP-E Región Central:

<b>II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS</b> <b>Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b> Coordinar el diseño y la gestión de los planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento de la producción agrícola en todas sus fases y etapas para promover y generar valor agregado en la productividad rural de los territorios que integran la RAP-E, así como el desarrollo social, conforme con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y normatividad vigente.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b> 1. Establecer lineamientos que garanticen el abastecimiento alimentario de la Región Central, en perspectiva de seguridad alimentaria. 2. Liderar y fomentar políticas y proyectos de desarrollo rural, conforme a las disposiciones legales vigentes. 3. Establecer lineamientos para el diseño y localización de centros de logística agropecuarios, conforme al procedimiento establecidos. 4. Apoyar la implementación de acciones que faciliten la comercialización de alimentos dentro de la Región Central, conforme a los planes y metodologías diseñadas.



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLIMA




HUILA

5. Diseñar estrategias de reconversión productiva que disminuya la presión sobre los ecosistemas **estratégicos naturales**, conforme a las políticas y normatividad vigente.
6. Fomentar la producción agropecuaria con un enfoque agroecológico, según las directrices establecidas.
7. Establecer mecanismos que permitan generar valor agregado a los productos agropecuarios, según la Política Pública de Seguridad alimentaria y normatividad vigente.
8. Desarrollar las actividades requeridas en el proceso contractual de acuerdo con su competencia y a las necesidades del área.
9. Efectuar el uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, conforme al procedimiento establecido.
10. Dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos que presenten los diferentes usuarios internos y externos, de manera oportuna y eficiente.
11. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos, de acuerdo con su competencia, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
12. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités cuando sea convocado o delegado por el superior correspondiente.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Cordial saludo,

  
**CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO**  
Directora Administrativa y Financiera

 Elaborado por: Luis Roberto Morales Villa-Profesional Especializado



BOGOTÁ



BOYACÁ



CUNDINAMARCA



META



TOLEMA



HUILA